Boletin



Ottitu

DE LA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias à los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. — Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletin coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE,

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Por un año.. 20 En la Capital. (Por 6 meses. 12

Por Smeses. 8

Fuera de la Por un año.. 25 Canital Por 6 meses. 15 Capital Por 8 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta. Id. atrasado 50 céntimos de peseta. Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del dia 21 de Noviembre.) -

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continuan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 210. Secretaria.—Negociado 2.º

A propuesta de la Junta provincial de Sanidad, prévio el concurso que determina el art. 82 de la vigente Instrucción general de Sanidad pública de 12 de Enero de 1904, he acordado, en uso de las atribuciones que por dicho artículo me están conferidas, nombrar Subdelegado de Farmacia del partido judicial de Carrión de los Condes á D. Aureliano del Valle Márcos, Farmacéutico y vecino de la expresada Ciudad, cesando, por lo tanto, en dicho cargo, Don Tomás de la Hoz que venía desempeñándole interinamente.

Lo que se hace público por medio de esta circular para conocimiento de las Autoridades, de los Sres. Farmacéuticos y del público en general.

Palencia 21 de Noviembre de 1905.

El Gobernador, Ramón Colinas.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Y BELLAS ARTES.

STATE OF SECTION OF THE Subsecretaria.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Murcia la plaza de Profesor numerario de Caligrafía,

dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo. de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Profesores numerarios de Caligrafía que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarlo en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente:

Madrid 14 de Noviembre de 1905. -El Subsecretario, Rosales.

DES (Gaceta del dia 18 de Noviembre.)

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Por decreto del Sr. Gobernador eivil, en conformidad con lo preceptmade en et art. 57 del reglamento vigente de Minas, se ha aprobado el expediente de registro núm. 1:921, para la mina de lignito titulada «Pilar», demarcada con doce pertenencias en el término municipal de Val-Oct Early .

degama, disponiendo que se expida el título de propiedad á la Sociedad Hijos de V. Calderón, transcurridos que sean los treinta dias que señala el art. 56 del citado reglamento.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 16 de Noviembre de 1905. -El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola.

Por decreto del Sr. Gobernador civil, en conformidad con lo preceptuado en el art. 55 del reglamento vigente de Minas, se ha aprobado el expediente de registro núm. 1.93), para la mina de hierro titulada «San Julian, demarcada con treinta pertenencias en el término municipal de Valle de Santullán, disponiendo que se expida el título de propiedad al interesado D. Antonio Ruíz de Velasco, transcurridos que sean los treinta días que señala el art. 56 del citado reglamento.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 16 de Noviembre de 1905. -El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Pedro Prendes Suárez Quirós, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que por D. Genaro Colombres Astudillo, propietario y vecino de esta Ciudad, se ha acudido á este Juzgado manifestando cesar voluntariamente en el cargo de Procurador que venía ejerciendo en el mismo, solicitando á la vez sé anuncie tal cese, y defiriendo á ello, he acordado hacerlo público por medio de éste, para que llegando á conocimiento de los interesados, puedan deducir las reclamaciones que contra él hubiere en el término de seis meses, a contar des el dia siguiente al de la inserción del presente en el Bolerin Oficial de esta provincia, conforme á lo que dispone el art. 884 de la ley orgánica del Poder judicial.

Dado en Palencia á veintiuno de Noviembre de mil novecientos cinco. -Pedro Prendes.-P. S. M., Isidoro Páramo.

Juzgado municipal de Salinas de Pisuerga.

Cédula de citación.

En el expediente información posesorio que se instruye en este Juzgado municipal á instancia de María Jesusa García, vecina de Villanubla, provincia de Valladolid, para acreditar la posesión en que se halla de una finca rústica de su propiedad que radica en término municipal de Salinas de Pisuerga, á do dicen las Oilas y Sopeña, cuya finca hace dos fanegas de sembradura, y linda al Saliente, Mediodía y Norte con tierra de Vitorio Torices, vecino de Salinas, Poniente con tierra del Senor Marqués de Madrazo y cuya finca adquirió por compra que hizo á Francisco Labrador Olea, vecino de Salinas. Que remitida la información posesoria con fecha dos de Junio último al Señor Registrador de la propiedad del partido, éste suspendió la inscripción solicitada fundándose para ello en que figura dicha finca amillarada á nombre de distinta persona de la interesada, y por no haber dado conocimiento á las personas que poseen la finca ó á sus herederos, que se ignora su residencia. En vista de todo lo expuesto, este Juzgado, en providencia de este día, ha acordado citar y notificar á las partes en forma legal por medio de la inserción de la presente cédula en el Boletin Oficial de la provincia para que comparezcan los interesados que tengan derecho á la inscripción solicitada y dentro de los quince dias de su inserción en el Bolletin, para usar del derecho que crean asistidos y en la Audiencia del Juzgado municipal.

Salinas de Pisuerga 20 de Noviembre de 1905.-El Juez municipal, Francisco Argüeso.

MINISTERIO DE FOMENTO.

(Conclusión.)

Plan supletorio al de los ferrocarriles secundarios aprobado por Reales decretos de 10 y 31 de Marzo de 1905.

Documento número 1.

RELACIÓN de las lineas que forman el plan.

DENOMINACIÓN.	Longitud aproximada er kilometros.
De Santiago á Carballo	50
De Santiago á Carballo	20
Sarria á la estación de Becerreá.	25
Villagarcía al ferrocarril de Pontevedra á Sarria. Túy á La Guardia.	20
Tuy à La Guardia	25 88
Palacios de Sil á Cangas de Tineo	68
Ferrol, por Santa María de Ortigueira, al Barquero	70
Barquero, por Vivero, á Ribadeo	74
Ribadeo á Pravia	106
Pravia á Gijón	40 15
Castañeda á Torrelavega.	12
Castañeda á Torrelavega	28
Ofiate à San Prudencio	7
Andoain á Lasarte	7
Pamplona á Santisteban	60 40
Sádaba á Sangüesa	45
Cariñena á Daroca	44
Graus á la línea de Barbastro á Boltaña	
Fraga á Caspe	45 25
Lérida á Fraga.	30
Guardiola á Olot	85
Reus á Montroig.	16
Sils á Santa Coloma de Farnés	15
Lérida á Granadella	35 35
Gandesa á la estación de Ascó	30
Blanes á Vilajuiga	100
Castellón á Chert	75
Castellón á Lucena	45 65
Ademuz á Teruel	42
Alberique à Ayora por Enguera	55
La linea de Gandia á Denia, por Pego, á Muro	66
Cartagena á Aguilas	69 30
Tabernas, por Sorbas, Vera y Cuevas, á Huércal-Overa	75
Baza á la Puebla de Don Fadrique	70
Lobras á Canjáyar por Ugíjar	
Maro a Motril.	38
Maro á Motril	45
San Fernando al Campo de Gibraltar por Medina-Sidonia.	102
Algeciras á Tarifa	20
& Cala	30
Gibraleón á la frontera portuguesa por Puimogo	70
Del Repilado, ó del empalme de la línea de Zafra á Huelva	
con la de la Junta-Aracena, á la frontera portuguesa De Moguer á la estación de San Juan del Puerto (ferrocarril	
de Sevilla á Huelva)	1.5
Zafra á Villanueva por Jerez de los Caballeros	85
Almendralejo á Santa Marta	30
Campanario, por Puebla de Alcocer, á Herrera del Duque.	65 75
Trujillo á Logrosán. Alcántara á la estación de Río Tajo (ferrocarril de Madrid	
á Portugal).	40
Logrosan à la estación de Chillón (ferrocarril de Madrid à	125
Badajoz) por Almadén	64
Navalmoral á Jarandilla	25
Jarandilla á Plasencia	
Béjar à Sequeros	35 48
Zamora á Fermoselle.	60
Villalpando á Villanueva de Campos	15
Riaño á Cistierna	40
La Magdalena a la Kobia	25 81
Aranda á Palencia. Carrión de los Condes á Guardo, por Saldaña. Valladolid á Toro por Tordesillas.	54
Valladolid & Toro por Tordesillas	55

TATATATATA	OFCIT
DENOMINA	CHEEN

Longitud aproximada en kilometros.

De Tordesillas, por Nava del Rey y Fuentesaúco, á la estación de Cubo del Vino (ferrocarril de Plasencia á Astorga).	
de Cubo del Vino (ferrocarril de Plasencia á Astorga).	
	70
Burgos à San Leonardo ó à Quintanar de la Sierra	95
Castil de Peones, por Belorado, á Santo Domingo de la	
Calzada, con ramal á Pradoluengo	57
Logroño á Torrecilla de Cameros	32
Torrecilla de Cameros á Lumbreras.	22
Arnedillo á Las Ruedas	15
Soria á Calatavud.	90
Soria á Calatayud	100
Calamocha á Vivel	35
Vivel á Monroyo.	83
Guadalaiara á Huata	94
Guadalajara á Huete. Orusco, por Mondéjar y siguiendo el valle del Tajo, á Ci-	J#
frantes	88
fuentes Cifuentes à la linea de Sigüenza à Maranchón.	38
Colmenar de Oreja, por Belmonte, á Villarejo de Salvanés.	171
Almorox a Talavera.	12 co
Tolodo é Naraharmaga	60·
Toledo á Navahermosa	50
Navahermosa á Talavera.	48
Cabañas de la Sagra al Puente de Algodor	14
Alcázar á Madridejos	32
Alcázar á Tomelloso.	30
Ciudad Real á Piedrabuena	25
Puertollano á La Carolina.	70
Alcázar á Cuenca	135
Lucena á Iznajar por Rute	3 O
Fernán-Núñez á Ecija	45
Hinojosa a la linea de Belmez à Pozoblanco por Villanueva.	15
La estación de Bueza, por Ubeda y Villacarrillo, á Alcaraz.	130
LÍNEA SITUADA EN LAS ISLAS BALEARES.	
De Palma á Santañy	53
LÍNEAS SITUADAS EN LAS ISLAS CANARIAS.	
De Güimar á la línea de Santa Cruz de Tenerife á la Orotava.	27
Del puerto de refugio de la Luz, por Palmas, á Telde !	23

Documento número 2.

RELACIÓN de las líneas que deben considerarse como extratégicas á los efectos del art. 33 de la ley.

LÍNEAS SITUADAS EN LA PENÍNSULA.

DENOMINACIÓN.	Longitud aproximada kilometros.
De Villagarcía al ferrocarril de Pontevedra á Sarria	. 20
Ferrol por Santa María de Ortigueira al Barquero	. 70
Del Barquero, por Vivero á Ribadeo	. 74
De Ribadeo á Pravia	. 106
Pravia á Gijón	. 40
Verín á Puebla de Sanabria por San Juan de Laza	. 88
Santiago á Carballo	. 50
Túy á La Guardia	. 25
Palacios de Sil á Cangas de Tineo.	. 68
Zamora á Fermoselle.	. 60
Burgos á San Leonardo ó á Quintanar de la Sierra	. 95
Soria á Calatayud	. 90
Pampiona á Piazaola	
Andoain á Lasarte	7
Pamplona á Santisteban	. 60
Sádaba á Sangüesa	. 46
Sádaba à Sangüesa. Marcilla à la linea de Pamplona à Logroño.	45
Guardiola á Olot	. 85
Blanes á Vilajuiga	. 100
Sulsona á Gironella, con ramal á Berga	35
Graus á la línea de Barbastro á Boltaña	. 22
Cartagena á Aguilas.	69
Alcantara á la estación del Río Tajo (ferrocarril de Madrid	-
á Cáceres	. 40
á Cáceres. Badajoz, por Alburquerque, á San Vicente de Alcántara.	65
Alcantara à San Vicente de Alcántara	64
Castellón á Chert.	75
Jarandilla á Plasencia.	38
Zifra á Villanueva por Jerez de los Caballeros	85
Castellón á Lucena.	45
Almendralejo á Santa Marta	30
Almendralejo á Santa Marta	66
San Fernando al Campo de Gibraltar por Medina-Sidonia.	102
Algeoiras á Tarifa	20
Maro & Motril	38
Lobras á Canjávar por Ugijar	5 5
Ugijar á Adra por Berja	30
Puertoliano a la Carolina	10
Tabernas, por Sorbas, Vera y Cuevas á Huércal-Overa.	75

DENOMINACIÓN.	Longitud aproximada en kilometros.
De la estación de Baeza, por Ubeda y Villacarrillo, á Alcaraz	130
Gibraleón á la frontera portuguesa por Paimogo Repilado, ó del empalme de la línea de Zafra á Huelva, con	70
la de la Junta-Aracena á la frontera portuguesa	45
LÍNEA SITUADA EN LAS ISLAS BALEARES.	
De Palma á Santañy	53
LÍNEAS SITUADAS EN LAS ISLAS CANARIAS.	1
De Güimar á la línea de Santa Cruz de Tenerife á la Orotava.	27
Del Puerto de refugio de la Luz por Palma á Telde	23
TOTAL	2.541

Documento número 3. CIRCUNSCRIPCIONES.

RELACIÓN de las provincias, grupos de líneas del plan principal y líneas del supletorio que comprende cada una.

OBSERVACIONES.

I. La numeración de los grupos del plan principal tiene por único objeto facilitar la designación y no indica en modo alguno orden de preferencia para la construcción.

II. Los grupos números 6, 7, 23, 24 y 26 comprenden líneas situadas en provincias correspondientes á diversas circunscripciones; por esta razón figuran á la vez en dos de estas últimas.

III. Algunas líneas del plan supletorio se incluyen á la vez en dos circunscripciones, porque ocupan territorios de una y otra.

Primera circunscripción.

PROVINCIAS.

Coruña, Pontevedra, Lugo, Orense, Oviedo, León, Zamora, Palencia, Valladolid y Salamanca.

GRUPOS DE LÍNEAS DEL PLAN PRINCIPAL.

Numeración.	NOMBRES DE LAS LÍNEAS.	en kilometros.	
		De la linea.	Del grupo.
(Coruña, por Carballo, á Corcubión.	105	
1 {	Sarria à empalmar con la línea de Santiago à Orense.	90	243
(Ponferrada á Palacios de Sil.	48	
(Santiago, por Carballino, á Orense	108	(
2 }	Orense, por Ginzo de Limia y Verín, á Portugal		
2)	por Chaves	82	235
(Pontevedra á la linea de Santiago á Orense	45	1
- 1	Benavente á la Puebla de Sanabria	90	v i
1	Benavente á Villanueva de Campos	22	i i
1	Palanquinos, por Valencia de Don Juan, Valde-		
3 <	ras y Villanueva de Campos, á Medina de Rio-	~ '	318
1	villalón á Palencia por Villarramiel.	90	
1	Palencia á Carrión de los Condes.	45 35	
	Rioseco á Villada por Villalón.	36	
	Ribadesella á Gijón:	70 1	70
	Cornellana á Cangas de Tineo	48	48
	Avila, por Piedrahita y Barco de Avila, á Béjar.	108	- TO
6 {	Segovia á Avila.	68	240
1.	Peñafiel, por Cuéllar, á Yanguas	64	
Ü	Ciudad Rodrigo, por Hoyos, Coria y Torrejonci-	1	
1	llo, á la estación de Río Tajo en el ferrocarril		
7 /	de Malpartida de Plasencia á Cáceres	132	
·)	Cáceres á Trujillo	46 (990
1	Salamanca á Ledesma	36	220
Į.	Vitigudino à Bogajo	15)	I
	Total		1 202
	LUIAD		1.383

TINTEL	TOPT	DIANT	SUPLETORIO.
LINEAR	UCL	FUAR	MILE CAR TO BE LED.

Número de orden de preferencia.	DENOMINACIÓN DE LAS LÍNEAS.	Longitud proximada en kilometros.
1	De Villagarcía al ferrocarril de Pontevedra á	00
2	Sarria	20
2		70
	Barquero.	70 74
8	Del Barquero, por Vivero, á Ribadeo	74
4	De Ribadeo á Pravia	106
5	Pravia á Gijón.	40
4 5 6	Pravia à Gijón	
	Lasa	88
7	Santiago á Carballo.	50

* <u>~</u>	Numero de orden de preferencia.	DENOMINACIÓN DE LAS LÍNEAS.	Longitud aproximada en kilometros.
	8	De Valladolid á Toro por Tordesillas	55
	9	Aranda a Palencia.	81
	10	Bejara Sequeros.	35
	. 11	Rano a Cistierna.	40
	12	Túy á La Guardia.	25
	13	Palacios de Sil á Cangas de Tineo.	68
	14	Tordesillas, por Nava del Rey. Fuentesaúco.	
		à la estación de Cubo del Vino (ferrocarril!	
		de Plasencia á Astorga)	70
	15	Carrión de los Condes á Guardo por Saldaña.	54
	16	Sequeros à Fuente de San Estéban	48
	17	Mondofiedo al ferrocarril de Lugo á Ribadeo.	20
	18	Villalpando á Villanueva de Campos	15
	19	La Magdalena á la Robla.	25
	20	La Magdalena á la Robla. Sarria á la estación de Becerreá.	25
	21	Zamora á Fermoselle	60
	22	Belmonte al ferrocarril de Cornellana á Can-	• •
		gas de Tineo	15
-		TOTAL	1.084

Segunda circunscripción.

PROVINCIAS.

Santander, Burgos, Vizcaya, Guipúzcoa, Álava, Navarra, Logroño, Soria, Guadalajara y Zaragoza.

GRUPOS DE LÍNEAS DEL PLAN PRINCIPAL.

Numeración.	NOMBRES DE LAS LÍNEAS.	LONGITUDES en kilometros.			
	TOMDIES DE LAS LINEAS.				
8	Beranga á Santoña. Treto á Laredo.	17 6	2 3		
9	Burgos, por Trespaderne, Villarcayo y Cabañas de Virtus, á Ontaneda. Trespaderne á Miranda.	150 54	204		
10	Munguia a Bermeo y Pedernales.	24	24		
11	Guernica à Ondarroa por Lequeitio.		F1 (0.5) -0.54,054		
12	Zumarraga a Zumava.	28 35	28 35		
13	Vitoria á Izarra	25	25		
14	Vitoria á Izarra. Pamplona á Logroño por Estella. Calahorra á Ornedillo. Haro á Ezcaray por Santo Domingo de la Calzada. Sádaba á Gallur.	116 25 32 54	227		
15	Soria á San Leonardo ó á Quintanar de la Sierra. San Estéban de Gormaz á Sepúlveda. Sigüenza á Maranchón. Guadalajara á Brihuega y Cifuentes.	48 72 40 54	214		
16	Carinena á Ricla.	25	25		
	TOTAL		805		

LINEAS DEL PLAN SUPLETORIO.

Número de orden de preferencia.	DENOMINACIÓN DE LAS LÍNEAS.	Longitud aproximada en kilometros.
1	De Maranchón, por Molina, á Calamocha.	100
2	Calamocha & Vivel.	25
3	Vivel á Monroyo.	83
4	Vivel á Monroyo. Burgos á San Leonardo ó á Quintanar de la Sierra.	05
5	Soria a Calatayud.	95
6	Pamplona á Piazaola.	90
7	Andoain á Lasarte.	40
8 .	Logrono à Torrecilla de Cameros.	7
, 9 -,	Castañeda á Torrelavega.	32
10	Ondárroa, por Marquina, á Ermúa.	12
11	Orusco, por Mondéjar y siguiendo el valle del	28
	Tajo, á Cifuentes.	
12	Castil de Peones, por Belorado, á Santo Do- mingo de la Calzada con ramal á Prado-	· 88
13	luengo.	57
	Carinena á Daroca.	44
14	Pamplona á Santisteban.	60
15	Torrecille de Cameros à Lumbreras.	22
16	Onate a San Prudencio	7
18	Guadalajara á Huete.	94
19	Aranda á Palencia.	81
17.60	Dadada a Sanguesa.	46
20	Arnedillo a las Ruedas.	15
31	Maroilla é la lines de Pamplona é Legroño.	45
22	Cifuentes á la linea de Sigüenza á Maranchón.	38 · ·
······································	TOTAL	1.119

Madrid 2 de Noviembre de 1905. — Aprobado por S. M. — Alvaro Figueroa.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE REQUENA DE CAMPOS.

TARIFA de las especies de consumos no comprendidas en la general del Estado que el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa acordó gravar en sesión de 2 de Octubre último para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año próximo de 1906, importante en la cantidad de setecientas veintiocho pesetas noventa céntimos.

ARTÍCULOS.	UNIDAD.	Precio medio. Ptas. Cts.	-	calculado.	anual.
Paja de todas clases.	. 100 kilogramos	2 .	> 50	145780	728 90

Y con el fin de que si algún vecino se creyera perjudicado pueda hacer las reclamaciones que estime convenientes en término de diez días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto en el Bolerín Oficial de la provincia, con advertencia que una vez transcurridos no se admitirá ninguna.

Requena de Campos 18 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Quintín

Blanco.

Ayuntamiento constitucional de Villalaco.

Don Manuel Aguado Sierra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Villalaco.

Hago saber: Que no habiendo dado resultado las subastas celebradas para el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, de conformidad con lo acordado por esta Junta municipal se arriendan los derechos de consumos con facultad de venta exclusiva al por menor de las especies de líquidos, sal, carnes frescas y saladas que se consuman dentro de este término municipal, por un período de uno á tres años, á contar desde el actual año, bajo el tipo total de 1.650 pesetas 7B céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, con inclusión del 3 por 100 de cobranta y conducción de caudales, cuya subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial á los ocho días de la inserción del presente anuncio en el Boletin Opicial de la provincia, de once á doce de la manana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que la licitación se verificará por pujas á la llana y el arriendo en su caso se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Municipio.

Segunda. Que la fianza definitiva que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo y la provisional necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el reglamento del ramo. WETSTERM

proposiciones que cubran el tipo rem ocurrir dentro del termino muniaceptando los precios de venta, las cipal, como también á los individuos que además rebajen los precios y de la Guardia civil del puesto de esta hagantotras concesiones benaficiosas localidad y afamilia que viva en su al vecchidario. But marall hend ne companies astantill . 82

licitadores ó de proposiciones admisibles se rectificarán los precios de venta y se celebrará la segunda á los ocho días siguientes, y si no se verificara tampoco remate, se celebrará la tercera y última sirviendo de tipo de remate las dos terceras partes de la anterior y la adjudicación se hará en favor de las proposiciones ó pujas que mejoren este tipo.

Villalaco 17 de Noviembre de 1905.—Ei Alcalde, Manuel Aguado.

Ayuntamiento constitucional de Fuentes de Nava.

Se anuncian vacantes por terminación del contrato las plazas de Farmacéutico y Ministrante titulares de esta villa para el suministro de medicamentos á doscientas familias pobres de la localidad y transeuntes el primero, y como auxiliar del Médico titular el segundo, con las dotaciones anuales de 1.000 y 150 pesetas respectivamente, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos,

Los aspirantes á dichas plazas lo solicitaran en el término de treinta días, á contar desde la inserción en el Boletin Oficial de la provincia, por medio de instancia acompañada de los documentos que acrediten su aptitud legal."

Fuentes de Nava 17 de Noviembre de 1905. - El Alcalde, Hipólito Ruíz. the land of the land of the L

part in the last of the Ayuntamiento constitucional de Respenda de la Peña.

Se hella vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el liaber anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia facultativa de cincuenta familias pobres, más la de los tran-Tercera. Que serán admitidas lasos sountes que de igual condición pudie-

Cuarta. Para el caso que esta Los aspirantes á dicha plaza presubasta no tenga efecto por falta de l sentarán sus solicitudes unte esta Madrid 2 do Norman in 1895 - Application for the New York of the bishall

Alcaldía dentro del plazo de treinta días, contados desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, expresando en las mismas además de los requisitos reglamentarios, su edad, estado, residencia y tiempo que lleva de práctica en el ejercicio de su profesión.

Respenda de la Peña 18 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Ciriaco García.

Ayuntamiento constitucional de Valdecañas.

Por renuncia de los que las venían desempeñando, se hallan vacantes las plazas de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 750 pesetas satisfechas por trimestres vencidos de los fondos de este Ayuntamiento, con la obligación de prestar la asistencia gratuita á diez familias pobres, pobres transeuntes, niños expósitos y el reconocimiento de quintos de esta localidad.

Y la de Profesor Veterinario, que percibirá de los labradores vecinos de esta villa de treinta á treinta y cinco cargas de trigo de buena calidad, pagaderas todas en el mes de Septiembre de cada un año, por la asistencia facultativa de sus caballerías y herraje de las mismas.

Los aspirantes que se crean con derecho al desempeño de alguna de las plazas vacantes podrán dirigir sus solicitudes en legal forma ante esta Alcaldía durante el período de treinta días, contados desde que se anuncie en el Boletin Oficial.

Valdecañas 18 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Benito Obispo.— El Secretario, Gregorio Casado.

Ayuntamiento constitucional de Moratinos.

Formado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el ejercicio de 1906, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario, donde podrá ser examinado por los contribuyentes y entablar las reclamaciones que tuviesen por conveniente.

Moratinos 18 de Noviembre de 1905.-El Alcalde, Feliciano González.

Ayuntamiento constitucional de Meneses.

Hallandose formado el Registro fiscal de edificios y solares de este distrito municipal, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días. Programme to the second

Asimismo se halla formado el repartimiento gramial voluntario del cupo de consumos para el año de 1906 y también expuesto al público en dicha oficina por término de ocho días.

Meneses 18 de Noviembre de

1905.—El Alcalde, Arturo Tovar.— El Secretario, Mariano Castro.

Ayuntamiento constitucional de Bustillo del Páramo.

Terminado el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal con arreglo á lo dispuesto en la ley de 27 de Marzo de 1900 é instrucción de 14 de Agosto del mismo año, se hallará al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, seguidos al de la fecha de este Bolerin Ofi-CIAL, en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el art. 17 de la instrucción citada.

Bustillo del Páramo 17 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Timoteo Ruiz.—Jesus Jiménez, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Cardeñosa.

Terminado el Registro fiscal de edificios y solares llevado á efecto por el Ayuntamiento y Junta perioial de esta villa, desde este dia queda expuesto al público en la Secretaría por el tiempo reglamentario, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que crean procedentes, transcurrido este plazo no serán atendidas.

Cardenosa 17 de Noviembre de 1905. -El Alcalde, Juan de la Fuente.

Ayuntamiento constitucional de Villota del Duque.

Por terminación del contrato con el que la viene desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de ochenta pesetas, satisfechas por trimestres veucidos por la asistencia de ocho familias pobres designadas al efecto por el Ayuntamiento, dando de término para su provisión quince días, á contar desde aquél en que tenga lugar el presente anuncio en el Bolerin Origial de la provincia, pudiendo el agraciado contratar con los demás vecinos pudieutes de la localidad en número de ciento quince próximamente.

Villota del Duque 19 de Noviembre de 1905.-El Alcalde, Valentin Herrero.

Ayuntamiento constitucional de Lores.

Por acuerdo del Ayuntamiento por hallarse desempeñada interinamente, se anuncia vacante la Secretaria del Ayuntamiento, con la dotación anual de 150 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos del Ayuntamiento; los aspirantes presentarán las solicitudes dentro del término de quince dias al que aparezca publicado en el Boletin Oficial de la provincia.

Lores 18 de Noviembre de 1905.— El Alcalde, Pablo Velez.

. . Weitt & B. J. B. L.

Imprenta della Casa de Expósitos Noviembre de y Hospinio provincial.